REVISION FINANCIERA
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

Objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

GENERALIDADES

OBSERVACIONES GENERALES: revisados los aspectos financieros del proceso contractual se encuentra que:

- En constancia de lo anterior se recibieron los anexos correspondientes a la información financiera de la propuesta presentada.

PROPONENTE: SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA.

De la solicitud de oferta se tiene:

2.5 FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

Con el objeto de determinar la capacidad financiera se solicita los Estados Financieros comparativos de Propósito General (El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo), notas a los Estados financieros, y la Declaración de Renta a corte 31 de diciembre de 2022. El proponente podrá presentar los estados financieros comparativos del último corte que se tenga, en relación a la fecha de esta solicitud de oferta, de donde se medirá la capacidad financiera con base en estos últimos, pero el proponente deberá en todo caso presentar los correspondientes a corte 31 de diciembre de 2022. Los Estados Financieros de Propósito General tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos los cuales se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, (en caso de ser necesaria). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada, con la respectiva propuesta.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal y contador público indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.

Los Estados Financieros de Propósito General deberán ser presentados con sus respectivos soportes financieros, y deben estar certificados por el representante legal y contador público de cada empresa, o según sea el caso por el revisor fiscal adjuntando fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal (en caso de que se requiera) que firmen los Estados Financieros.

El proponente, deberá adjuntar el Anexo No 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cuál debe contener la información tomada de los Estados Financieros.

El ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el Anexo INFORMACIÓN FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

***LA ENTIDAD**, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.*

El área financiera hará la verificación de los documentos aportados en la propuesta y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

El área financiera verificará la información suministrada en el ANEXO No 3 contra la Declaración de renta del año 2022 para quienes el calendario tributario los obligue (y su condición si es del caso) o contra el balance presentado cuando el proponente no esté obligado a declarar.

Luego de dicha verificación, se calculará el siguiente indicador financiero:

Con base en la información Financiera del ANEXO No 4 se determinará:

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Certificación de Crédito Vigente (no se

acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigido a COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras. Sin embargo, el proponente deberá adjuntar los estados financieros proyectados en donde se incluya la afectación del monto de crédito aprobado, en el pasivo.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrado mediante los estados financieros, debidamente auditado por su revisor fiscal (si se trata de personas Jurídicas) o certificado por un contador Público, (si se trata de personas naturales o no requieren de Revisor Fiscal).

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente fuere una persona jurídica o natural, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoria generalmente aceptadas

Solvencia:

Deberá ser mayor a DOS PUNTO CERO (2.0).

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor al 60%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

En el caso de Uniones temporales y/o consorcios, los indicadores de solvencia y nivel de endeudamiento se calcularán con base en la suma de los índices individuales, multiplicados

por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En todo caso los integrantes deberán presentar la información financiera al mismo corte.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será descartada.

De la propuesta se tiene participación: SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA.

NOMBRE	NIT/C.C.	COMPROMISO (%)
SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA	NIT: 804.011.536-1	100%

Situación económica Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

EVALUACION FINANCIERA	
SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA	
NIT: 804.011.536-1	
Activo Corriente	$ 23.017.078.572,00
Activo Fijo	$ 12.589.297.375,00
Activo no Corriente	
Total Activo	**$ 35.606.375.947,00**
Pasivo Corriente	$ 11.128.723.690,00
Pasivo no corriente	$ 4.422.150.395,00
Total Pasivo	**$ 15.550.874.085,00**
Patrimonio	$ 20.055.501.862,00
Total pasivo + Patrimonio	**$ 35.606.375.947,00**
Utilidad neta	**$ 1.716.488.602,00**
Presupuesto Oficial	**$ 276.349.569,21**
50% del presupuesto oficial	$ 138.174.785

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% presupuesto oficial.	**11.888.354.882**	Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	**CUMPLE**
Liquidez: Deberá ser mayor a DOS (2,0).	**2,07**	Activo Corriente/Pasivo Corriente > 2,0	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al 30%	**43,67%**	Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total<30%	**CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio: Debe ser igual o mayor a 4.0%	**8,56%**	Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Neta / Patrimonio x 100	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo: Debe ser igual o mayor al 4,0 %	**4,82%**	Rentabilidad del activo = Utilidad Neta / Activos Totales	**CUMPLE**

CONCEPTO: Finalizada la revisión de la capacidad financiera exigida en la solicitud de oferta, se tiene que la propuesta presentada, CUMPLEN con los índices exigidos.

Arauca, 24 de julio de 2023

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Gerente División Financiera (e)

Brandon Steven Ramirez Castiblanco
Proyecto: Técnico de Costos y Presupuesto

REVISION FINANCIERA
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

Objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

GENERALIDADES

OBSERVACIONES GENERALES: revisados los aspectos financieros del proceso contractual se encuentra que:

- En constancia de lo anterior se recibieron los anexos correspondientes a la información financiera de la propuesta presentada.

PROPONENTE: COOVIAM C.T.A.

De la solicitud de oferta se tiene:

2.5 FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

Con el objeto de determinar la capacidad financiera se solicita los Estados Financieros comparativos de Propósito General (El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo), notas a los Estados financieros, y la Declaración de Renta a corte 31 de diciembre de 2022. El proponente podrá presentar los estados financieros comparativos del último corte que se tenga, en relación a la fecha de esta solicitud de oferta, de donde se medirá la capacidad financiera con base en estos últimos, pero el proponente deberá en todo caso presentar los correspondientes a corte 31 de diciembre de 2022. Los Estados Financieros de Propósito General tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos los cuales se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, (en caso de ser necesaria). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada, con la respectiva propuesta.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal y contador público indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.

Los Estados Financieros de Propósito General deberán ser presentados con sus respectivos soportes financieros, y deben estar certificados por el representante legal y contador público de cada empresa, o según sea el caso por el revisor fiscal adjuntando fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal (en caso de que se requiera) que firmen los Estados Financieros.

El proponente, deberá adjuntar el Anexo No 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cuál debe contener la información tomada de los Estados Financieros.

El ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el Anexo INFORMACIÓN FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

***LA ENTIDAD**, se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que pudiese estar incurso en la anterior documentación.*

El área financiera hará la verificación de los documentos aportados en la propuesta y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

El área financiera verificará la información suministrada en el ANEXO No 3 contra la Declaración de renta del año 2022 para quienes el calendario tributario los obligue (y su condición si es del caso) o contra el balance presentado cuando el proponente no esté obligado a declarar.

Luego de dicha verificación, se calculará el siguiente indicador financiero:

Con base en la información Financiera del ANEXO No 4 se determinará:

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Certificación de Crédito Vigente (no se

acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigido a COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras. Sin embargo, el proponente deberá adjuntar los estados financieros proyectados en donde se incluya la afectación del monto de crédito aprobado, en el pasivo.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrado mediante los estados financieros, debidamente auditado por su revisor fiscal (si se trata de personas Jurídicas) o certificado por un contador Público, (si se trata de personas naturales o no requieren de Revisor Fiscal).

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente fuere una persona jurídica o natural, se determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros personales, los que deberán ser certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoria generalmente aceptadas

Solvencia:

Deberá ser mayor a DOS PUNTO CERO (2.0).

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor al 60%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

En el caso de Uniones temporales y/o consorcios, los indicadores de solvencia y nivel de endeudamiento se calcularán con base en la suma de los índices individuales, multiplicados

por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En todo caso los integrantes deberán presentar la información financiera al mismo corte.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será descartada.

De la propuesta se tiene participación: COOVIAM C.T.A.

NOMBRE	NIT/C.C.	COMPROMISO (%)
COOVIAM C.T.A	NIT: 804.000.353-1	100%

Situación económica Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

EVALUACION FINANCIERA	
COOVIAM C.T.A	
NIT: 804.000.353-1	
Activo Corriente	$ 23.172.922.318,00
Activo Fijo	$ 813.431.613,00
Activo no Corriente	
Total Activo	**$ 23.986.353.931,00**
Pasivo Corriente	$ 9.326.373.064,00
Pasivo no corriente	$ 106.225.134,00
Total Pasivo	**$ 9.432.598.198,00**
Patrimonio	$ 14.553.755.733,00
Total pasivo + Patrimonio	**$ 23.986.353.931,00**
Utilidad neta	**$ 5.613.324.399,00**
Presupuesto Oficial	**$ 276.349.569,21**
50% del presupuesto oficial	$ 138.174.785

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al 50% presupuesto oficial.	**13.846.549.254**	Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.	**CUMPLE**
Liquidez: Deberá ser mayor a DOS (2,0).	**2,48**	Activo Corriente/Pasivo Corriente > 2,0	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al 30%	**39,32%**	Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total<30%	**CUMPLE**
Rentabilidad del patrimonio: Debe ser igual o mayor a 4.0%	**38,57%**	Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Neta / Patrimonio x 100	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo: Debe ser igual o mayor al 4,0 %	**23,40%**	Rentabilidad del activo = Utilidad Neta / Activos Totales	**CUMPLE**

CONCEPTO: Finalizada la revisión de la capacidad financiera exigida en la solicitud de oferta, se tiene que la propuesta presentada, CUMPLEN con los índices exigidos.

Arauca, 24 de julio de 2023

PEDRO ANTONIO PARADA URIETA
Gerente División Financiera (e)

Brandon Steven Ramirez Castiblanco
Proyecto: Técnico de Costos y Presupuesto